

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4-001021

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN) EN LOS JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2012, REGIÓN DE TARAPACA Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

08 FEB 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y N° 015/162 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud del Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos se requiere realizar Contrato De Suministro En Servicios De Control De Plagas (Desratización, Desinfección Y Sanitización) Para Los Jardines Infantiles, Dirección Regional Y Bodega Regional De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Año 2012, I Región.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones entre 10 y 100 UTM, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) para Contrato De Suministro En Servicios De Control De Plagas (Desratización, Desinfección Y Sanitización) En Los Jardines Infantiles, Dirección Regional Y Bodega Regional De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Año 2012, Región De Tarapacá .
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Copras y Contrataciones del Sector Público a través de la página www.mercadopublico.cl y sus respectivos anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA EFECTUAR CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACION, DESINFECCION Y SANITIZACION) EN LOS JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2012, REGION DE TARAPACA

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es efectuar la contratación de un suministro de los servicios de control de plagas para ser utilizado en cualquiera de nuestros jardines infantiles, dirección regional o bodega regional según las necesidades que se presenten.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del estado, sitio www.mercadopublico.cl

3. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado público antes del cierre de recepción de las ofertas.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

5.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

5.2. Oferta Económica

La oferta económica deberá reunir los siguientes requisitos:

Deberá considerar **el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos en el formulario para presentar la oferta económica.**

Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Debe ofertarse de manera complementaria el valor de la hora extra

La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

El valor que se debe colocar en el sistema Chilecompra será de \$1 y se debe adjuntar el formato de presentación de oferta económica para poder efectuar el proceso de evaluación de ofertas

Para efectos de publicación en el sistema Chile compras, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

5.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, considerando:

- **Respecto al servicio de fumigación y desinsectación:**
 - El servicio de fumigación debe considerar aplicaciones según demande el Servicio, con un mínimo de una aplicación de dos veces al año por edificio.
 - Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con un alto grado de efecto residual para la plaga a eliminar, además de estar debidamente autorizados por el ISP.
 - La aplicación del producto no debe dañar equipos, plantas, elementos de oficina u otros que existan al interior de las dependencias a tratar.
 - Para la realización del servicio se prohíbe el uso de bombas de espalda manual u otro tipo de maquinarias de acción manual. Esto para asegurar la correcta y homogénea aplicación del producto en las respectivas dependencias.
 - Se aceptarán maquinarias del tipo moto pulverizadores, nebulizadores de ultra bajo volumen (ULV) u otros similares.

- **Respecto del servicio de desratización:**
 - El servicio de fumigación debe considerar aplicaciones según demande el Servicio, con un mínimo de una aplicación de dos veces al año por edificio.
 - El servicio de desratización se debe implementar con cercos perimetrales externos, utilizando casetas / tubos / cajas cebadoras, cada 10 metros como máximo. Cada caja cebadora debe estar correctamente etiquetada como veneno.
 - Para las zonas interiores como oficinas u otros similares se debe utilizar cebos rodenticidas (pellets de preferencia) que resguarden debidamente la estética y seguridad del personal y usuarios que asista a sus dependencias.
 - Los productos a utilizar no deben presentar peligros ni riesgos de toxicidad para los seres humanos y plantas de las dependencias del Servicio, además de estar debidamente autorizados por el ISP.

Se debe adjuntar en la oferta:

1.- Ficha Técnica de todos los productos a utilizar en el proceso de fumigación y desratización, que debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:

- **Nombre del producto.**
- **Ingrediente activo.**
- **Grado de Toxicidad.**
- **Antídoto.**
- **Composición química.**
- **Mecanismo de acción.**
- **Dosificación a utilizar en la aplicación.**
- **Información o recomendación del fabricante. Se solicita**

al Proveedor Frecuencia óptima recomendada de cada servicio y las razones técnicas de dicha recomendación.

2.- Garantía que explique en detalle los servicios post-aplicación ofrecidos en forma adicional

3.- Proveedor debe presentar certificado o autorización de la Seremi de Salud Iquique.

6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes de esta licitación no deberán presentar boleta de garantía para ofertar.

7. CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público y en el punto 3 de las presentes bases.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

9. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por:

- Jefe Subdepto. de Administración y Recursos Humanos, o por quien este designe en su representación
- Asesor Jurídico, o por quien este designe en su representación
- Jefe Subdepto. de RRRF, o por quien este designe en su representación
- Encargado de Servicios Generales, o por quien este designe en su representación
- Arquitecto, Subdepartamento de Planificación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Variable	Ponderación	Descripción
Calidad Técnica de los Servicios	35%	Nota 10 si oferta cumple lo solicitado por Junji, 0 puntos si no cumple lo solicitado por Junji
Experiencia	25%	Nota 10: Mayor experiencia Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más conveniente.
PRECIO	40%	Nota 10: Mejor Precio. Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más conveniente.

Indicar claramente la información requerida en los criterios de evaluación. La información omitida será calificada sin puntos

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

Para evaluar la variable experiencia en el mercado los Proveedores deberán indicar la siguiente información:

Institución	Tipo Contrato	De	Año	Duración del Contrato	Nombre del Contacto	Teléfono

10. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

11. DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl. En la fecha indicada en el cronograma de la licitación. La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

12. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro de 12 meses con el o los oferentes adjudicados y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 250.000 con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento del contrato del suministro de Control de Plagas, año 2012, IDXXX"

13. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

14. DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo de un año.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo de hasta doce meses, el que podrá renovarse tácita y automáticamente sólo por un segundo período de doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término. En este caso, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto correspondiente al nuevo período, en fecha anterior, al vencimiento de la garantía correspondiente al primer período.

En el caso de renovarse el contrato por un segundo período de doce meses, las tarifas cotizadas en pesos en la Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustarán en el 100% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los primeros doce meses de vigencia del contrato.

El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y de condiciones laborales, y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación

El pago se efectuará de manera mensual atendiendo al n° de ordenes de compra emitidas, dentro de los 30 días siguientes del Mes, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de la correcta prestación del servicio.

Las facturas deben venir a Nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles Errazuriz 1366 RUT 70.072.600-2, y deben ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Errazuriz 1366, Comuna de Iquique.

En el caso de que la empresa que se adjudique la licitación y celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

16. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, La Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

17. DE LAS MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere las presentes Bases, si el adjudicado no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe del Encargado de Servicios Generales, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 15% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación mensual

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.

18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 18.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 18.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 18.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 18.4. Pérdida de la carga por razones atribuibles al transportista.
- 18.5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 18.6. La entrega disconforme de los juegos (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 18.7. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 18.8. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 18.9. Cuando se incumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

19. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo del Encargado de la Sección de Servicios Generales, con quien se deberá coordinar con la Directora del establecimiento la llegada del oferente adjudicado, y los estados mensuales de pago, una vez que se haya adjudicado el proceso.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de cada compra, el Subdepto. de RRFF deberá evaluar en la Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Jefa de Subdepto. de Recursos Financieros y Físicos en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2366 del 26 de octubre de 2007.

21. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor evaluación en el precio ofrecido, si persiste se evaluará el calidad técnica y por último experiencia presentada ofrecida en sus calificaciones en licitaciones ante otros servicios públicos a través de www.mercadopublico.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para establecer Contrato Suministro En Servicios De Control De Plagas (Desratización, Desinfección Y Sanitización) En Los Jardines Infantiles, Dirección Regional Y Bodega Regional De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Año 2011, Región De Tarapacá deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, le proporcione para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA

RUT.:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

El _____ que suscribe esta Oferta, Sr.(a):.....Representante debidamente autorizado, acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases Administrativas, Condiciones Contractuales, Bases Técnicas y Documentos, comprometiéndose a la Empresa a vender según requerimiento de las Entidades, lo siguiente:

Servicios	Valor Unitario
Desinfectación	
Desratización	
Sanitización	

Quedaran incluidos también en este contrato, aplicaciones imprevistas que se puedan requerir en otras instalaciones dependientes de este servicio.

Se debe adjuntar en la oferta:

1.- Ficha Técnica de todos los productos a utilizar en el proceso de fumigación y desratización, que debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:

- Nombre del producto.
 - Ingrediente activo.
 - Grado de Toxicidad.
 - Antídoto.
 - Composición química.
 - Mecanismo de acción.
 - Dosificación a utilizar en la aplicación.
 - Información o recomendación del fabricante
- . Se solicita al Proveedor Frecuencia óptima recomendada de cada servicio y las razones técnicas de dicha recomendación.

2.- Garantía que explique en detalle los servicios post-aplicación ofrecidos en forma adicional

3.- Proveedor debe presentar certificado o autorización de la Seremi de Salud Iquique.

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____,
en representación de la empresa _____, declaro conocer y
aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles
en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ